

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

3030

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
CONVENIO MARCO, DEL SERVICIO DE
HOSTING, CON LA EMPRESA SOCIEDAD
UBEDA GONZALEZ LIMITADA POR 8 MESES,
VALOR TOTAL DE UF 142,80 IMPUESTOS
INCLUIDOS, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 29 de JULIO de 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 3445 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Memorándum N°128 de Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2019; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1068/2019 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 29 de julio de 2019; Convenio Marco denominado "DataCenter y Servicios Asociados" ID 2239-17-LP11; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE la contratación a través de convenio marco código ID 1018039 denominado "HOSTING - SERVIDOR BASE 64 BITS DEDICADA ALTA DISPONIBILIDAD. TIER 3 VALOR MENSUAL", con el proveedor **SOCIEDAD UBEDA GONZALEZ LIMITADA RUT 76.021.607-0**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Neto Mensual: UF 15,00.-

Cantidad de meses: 8.-

Subtotal Neto: UF 120,00.-

IVA 19%: UF 22,80.-

TOTAL FINAL: UF 142,80.- impuestos incluidos.

2.-PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses contados desde 01 de agosto de 2019 al 31 de marzo de 2020 y de acuerdo a los plazos establecidos en el convenio marco.

3.-FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Ley N°19.886.

4.-MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

5.- UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Técnica será la SECPLA con supervisión del Departamento de Informática, o quien esta determine.

6.- PAGO: En 8 pagos mensuales. El pago de los servicios serán en pesos chilenos y será efectuado directamente por la Municipalidad de Independencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra aceptada por el contratista que informa el presente Decreto Alcaldicio Exento, y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la recepción conforme de los ítems o servicios. La recepción conforme deberá ser acreditada por la Unidad Técnica.

7.-IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número "215-22-05-008-000-000" denominada "Enlace de Telecomunicaciones".

8.-REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE.**


MARÍA NÚÑEZ/SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LMS/PPL/VRV/

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA - Depto. Informática - Oficina de Partes.